

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de abril de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha once de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 391-2019-R.- CALLAO, 11 DE ABRIL DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 090-2019-CU del 14 de marzo de 2019, se promueve, a partir del 14 de marzo de 2019 y por el período de Ley, a la categoría de ASOCIADO a tiempo completo al docente WALTER VÍCTOR HUERTAS NIQUEN, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, conforme a lo informado por las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, conforme es verse en los considerandos cuarto y onceavo de la mencionada Resolución, se aprecia un error material, en el segundo prenombre del docente promovido, habiéndose consignado como "WALTER HUGO HUERTAS NIQUEN", debiéndose consignar como "WALTER VÍCTOR HUERTAS NIQUEN"; por lo que es procedente la rectificación respectiva, solo en dicho extremo;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, la Resolución N° 090-2019-CU del 14 de marzo de 2019, solo en el extremo referido al segundo nombre del docente promovido, señalado en los considerandos 4to y 11vo, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

"Que, con Resolución N° 075-2018-CU del 22 de marzo de 2018, se ratificó a partir del 01 de marzo de 2018 y por el período de Ley, en la categoría de auxiliar al docente WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables;"

"Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 072-2019-ORH-UNAC e Informe N° 072-2019-URBS-ORH/UNAC informa que habiéndose aprobado la promoción del docente WALTER ZANS ARIMANA a la categoría principal queda vacante la categoría de asociado, por lo que el docente WALTER VÍCTOR HUERTAS NIQUEN podría ascender a la categoría de asociado;"

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPG, EP, DA, OCI, OAJ, OPP,
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.